

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana Maria Moreno Ramos, Maria José Romero Hernández, Alicia Hernando Clavero, Marina Fuentes López, Rafaela Bruna Masbailes, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a la Comunidad «San Fernando» para la continuación de los trabajos de perforación de una galería, sita en el paraje denominado «Barranco del Frontón o del Reventón», en término municipal de La Orotava (Tenerife).

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo aprobado en Consejo de Ministros el día 19 de noviembre de 1965, ha resuelto acceder a la petición formulada por la Comunidad «San Fernando» para continuar los trabajos de perforación de una galería para alumbramiento de aguas en el paraje denominado «Barranco del Frontón o del Reventón», en una longitud de 2.500 metros más, a partir de los 1.200 metros de la boca, con una sola alineación de rumbo 208 grados centesimales, referidos al Norte magnético, en terrenos de montes de propios del Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras autorizadas se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en marzo de 1956, con un presupuesto total de ejecución de 1.348.600 pesetas. Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas de Canarias, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.^a Las obras empezarán dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y quedarán terminadas en el plazo de seis años, a partir de la misma fecha.

3.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes y en especial al Decreto número 140, de 4 de enero de 1960, debiendo el concesionario poner en conocimiento de dicho Organismo el principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá al reconocimiento de las obras por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como los nombres de los productores españoles que hayan suministrado el material empleado y el resultado del aforo del caudal alumbrado, acta que será elevada a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y servirá para autorizar la devolución de la fianza constituida y a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 5 de junio de 1883.

4.^a Cuando en la perforación de un dique aparezca el agua en cantidad tal que impida su aprovechamiento normal, deberá el concesionario suspender los trabajos hasta que se instale el dispositivo, cuyo proyecto habrá de ser aprobado por la Comisaría de Aguas, capaz de permitir el cierre del agua, resistiendo su empuje y regulando su salida.

5.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

6.^a En la ejecución de las obras y trabajos se observarán los principios de la buena construcción y se tomarán todas las precauciones reglamentarias para evitar accidentes a los obreros o a tercero, no debiendo los trabajos producir perturbaciones en el cauce ni perjuicios a los particulares.

7.^a Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público y de propios, necesarios para las obras de alumbramiento y evacuación, así como para la colocación de productos de excavaciones y acopio de materiales, previo señalamiento por la Comisaría de Aguas del lugar conveniente.

8.^a Caso de preverse la venta de agua, la Comunidad de Aguas San Fernando deberá presentar con antelación suficiente la propuesta de tarifa, que con información pública y oficial se elevará para su aprobación al Ministerio de Obras Públicas.

9.^a La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar la concesión.

10. Se otorga esta concesión a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con la obligación por parte del concesionario de respetar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Queda esta autorización sujeta a las disposiciones de carácter administrativo, social o fiscal, vigentes o que se dicten y que le sean aplicables.

12. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras, constituido como fianza provisional, será elevado antes del comienzo de las obras al 3 por 100, quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de enero de 1966, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Unificación número 87, de servicios de viajeros entre Muro y Castejón de Rugat (V-385), entre Alcoy y Gandía, con hijuela entre Beniarrés y Lorcha (V-1.708), que se denominará Unificación número 87 entre Alcoy y Gandía, con hijuela entre Beniarrés y Lorcha, a «Juan Mestre, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alcoy y Gandía, de 55 kilómetros de longitud, pasará por Cocentaina, Alcudia, Alquería de Aznar. Muro de Alcoy, Cella de Núñez, Gayanes, Beniarrés, Castellón de Rugat, Montichelvo, Lugar Nuevo de San Jerónimo, Rótova y Benipexcar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Castellón de Rugat y Gandía y viceversa.

El itinerario de la hijuela Beniarrés y Lorcha, de 8 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, sin excepción:

Dos expediciones de ida y vuelta entre Alcoy y Gandía.

Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Lorcha y Alcoy.

Se realizarán todos los días laborables comprendidos entre 1 de septiembre y 30 de junio, ambos inclusive, una expedición de ida y vuelta entre Lorcha y Alcoy.

Se realizarán todos los domingos y festivos comprendidos entre 1 de septiembre y 30 de junio, ambos inclusive, una expedición de ida y vuelta entre Beniarrés y Alcoy.

Se realizarán todos los días, sin excepción, comprendidos entre 1 de julio y 31 de agosto, ambos inclusive, una expedición de ida y vuelta entre Alcoy y Gandía.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de capacidad para 40 viajeros sentados.

Dos autobuses con capacidad para 32 viajeros sentados.

Un autobús con capacidad para 23 viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser co-